

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 519 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ramona Carmona Sánchez, contra las empresas “Otep Internacional, Sociedad Limitada”, “Estudio Pereda 4, Sociedad Limitada”, “Nuceri Business, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Ged Iberian Private Equity, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 403 de 2011

En Madrid, a 1 de julio de 2011.—Doña María Valvanuz Peña García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid y su provincia, en sustitución, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de doña Ramona Carmona Sánchez, contra “Otep Internacional, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Ramona Carmona Sánchez, contra “Otep Internacional, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro procedente el despido objetivo de que ha sido objeto la actora, condenando a la empresa a abonar a la actora la indemnización de 14.120,48 euros brutos; asimismo, la empresa condenada podrá deducir el importe de la indemnización mencionada de la que se establece en esta sentencia, debiendo abonar únicamente la diferencia entre ambas.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Otep Internacional, Sociedad Limitada”, “Estudio Pereda 4, Sociedad Limitada”, “Nuceri Business, Sociedad Limitada”, y “Ged Iberian Private Equity, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.634/11)